

13 | MARZO | 2025

SOLICITUD DE NO DECRETO DE PRUEBAS

**SOLICITUD DE DECRETO DE
PRUEBAS MEDIANTE OFICIO Y
DE EXHIBICIÓN DOCUMENTAL
PRESENTADA POR LA
DEMANDADA**

PROCESO ARBITRAL

DEMANDANTE:
ROY ALPHA S.A.

DEMANDADA:
ALLIANZ SEGUROS S.A.

RADICACIÓN:
A-20240905/0947

Señores árbitros
ERNESTO RENGIFO GARCÍA (presidente),
ADRIANA LÓPEZ MARTÍNEZ y
JOSÉ VICENTE GUZMÁN ESCOBAR
ccya@ccc.org.co
E. S. D.

En mi condición de apoderado judicial de la aquí **DEMANDANTE**, mediante este escrito deseamos solicitarle al tribunal el **NO DECRETAR** de los medios de prueba aducidos por la compañía demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A.** en su escrito de contestación de la demanda y titulados como **“EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS”** (p. 77 a 79 de la contestación) y **“SOLICITUD DE PRUEBA MEDIANTE OFICIO”** (p. 81 a 84 de la contestación). Ello por cuanto, como es de conocimiento de los señores árbitros, toda prueba por informe a terceros, así como los documentos solicitados mediante carga dinámica de la prueba, la parte que la solicita debe acreditar que acató con su deber procesal de pretender adquirir los documentos de forma extrajudicial y mediante el ejercicio del derecho de petición (art. 78.10 del C.G.P.).

Si bien la **DEMANDADA** acompañó con su contestación unos documentos relativos a unas peticiones presentadas ante **APESEG**, la **SUCURSAL ROY ALPHA** en Perú, **ANIXTER JORVEX S.A.C.**, **TRANSCAR SERVICE S.R.L.**, **QUALITY PREMIUM LOGISTICS S.A.C.**, **COSCO SHIPPING LINES CO. LTD**, el Colegio de Notarios de Arequipa, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS** de Perú, **ROY ALPHA S.A.** y **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**; todas identificadas con los literales *a* hasta *j* del numeral 14. de los acápite **“VI. MEDIOS DE PRUEBA”** y **“DOCUMENTALES”** de la contestación de la demanda; lo cierto es que todas estas presuntas peticiones y solicitudes documentales fueron presentadas por el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA como supuesto apoderado especial de ALLIANZ SEGUROS S.A. Empero, dicho poder, contenido en la escritura pública núm. 5107 del 5 de mayo de 2004 de la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, **no lo habilitaba para representar** a la compañía **DEMANDADA** en este tipo de trámites extrajudiciales. Bien señalaba ese poder aducido por el referido abogado (véase p. 6 del certificado de existencia de la sucursal de la entidad financiera):

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES ANTE INSPECCIONES DE TRANSITO, INSPECCIONES DE POLICIA, JUZGADOS, FISCALIAS DE TODO NIVEL, TRIBUNALES DE CUALQUIER TIPO, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTES, DEMANDADAS, LLAMADAS EN GARANTIA, LITISCONSORTES, COADYUVANTES O TERCEROS INTERVINIENTES.

- B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL Y ANTE CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL.
- C) ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASI COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION E INTENTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REPOSICION, APELACION Y RECONSIDERACION, ASI COMO LOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY.
- D) NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA SOLICITUD Y PRACTICA DE PRUEBAS ANTICIPADAS, ASI COMO EN DILIGENCIAS DE EXHIBICION DE DOCUMENTOS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, COMPARECER A ASISTIR Y DECLARAR EN TODO TIPO DE DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PROCESALES O EXTRAPROCESALES, RECIBIR NOTIFICACIONES O CITACIONES ORDENADAS POR JUZGADOS O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ASISTIR Y REPRESENTAR A LAS COMPAÑIAS EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, RENUNCIAR A TERMINOS, CONFESAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS NOTIFICACIONES, CITACIONES Y COMPARECENCIAS PERSONALES DE REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES QUEDARAN VALIDA Y LEGALMENTE HECHAS A TRAVES DE LOS APODERADOS GENERAL AQUÍ DESIGNADOS Y
- E) EN GENERAL, LOS ABOGADOS MENCIONADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ASI COMO PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO ESTABLECIDO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR, ASI COMO PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE MANDATO.

Así, todas las facultades otorgadas al abogado que presentó las peticiones son de carácter judicial, mas la presentación de una solicitud documental a una entidad privada ajena al proceso requería indefectiblemente que quien suscribiese la misma fuese la misma entidad financiera, **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, con la imposición de la firma de su representante legal. De hecho, señores árbitros, anunciamos desde ahora que, en su oportunidad durante la primera audiencia de trámite, presentaremos un **DESCONOCIMIENTO DOCUMENTAL** sobre las peticiones aportadas por la **DEMANDADA** e identificadas en el numeral 14. de los acápites "**VI. MEDIOS DE PRUEBA**" y "**DOCUMENTALES**" de la contestación de la demanda. Esto por cuanto: (i) estos documentos no fueron suscritos por la **DEMANDANTE**; (ii) no puede constatarse su autenticidad ni autoría atribuida a la aquí **DEMANDADA**; y (iii) por cuanto estos documentos no fueron conocidos por la **DEMANDANTE** antes de iniciado este proceso arbitral.

Con todo, reiteramos nuestra respetuosa solicitud de **NO DECRETAR** de los medios de prueba aducidos por la compañía demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A.** y que fueron precisados en este escrito.

Con cortesía,



ALAN DEL RÍO VÁSQUEZ
Apoderado Demandante
notificaciones@delrjovasquez.com